

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	262.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal ..	1.80
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales

##### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de una cetárea en Morás (Lugo), amparadas y acogidas a los beneficios del Plan de Acción Asistencial.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

##### I. Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de la obra ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Senén Prieto Fernández.

El presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y una mil quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (141.567,79).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Lugo, es de dos mil ochocientas treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (2.831,35).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con setenta y un céntimos (5.682,71).

##### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lugo durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lugo (plaza de El Ferrol, núms. 3, 4 y 5), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lugo, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja de la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos de Lugo, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

##### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Delegación Provincial de Sindicatos de Lugo, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Provincial de Sindicatos y actuarán como Vocales: Ingeniero autor del proyecto, Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, Jefe Provincial del Sindicato de Pesca, Jefe Obra Cooperación, Administrador e Interventor, Asesor Jurídico de esta C. N. S. y el Jefe de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lugo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, Antonio Aparisi.

151—O.

### DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### ZAMORA

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre pasado, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones administrativas y económicas que han de regir en la subasta para las obras de elevación de un piso sobre los talleres actualmente existentes en el Hogar Provincial, y cumpliendo el requisito del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se estampan a continuación, en síntesis, las condiciones de referencia, hallándose integras en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de diciembre, número 151:

1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es, a la baja, de trescientas cuarenta y un mil trescientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (341.302,55 pesetas).

2.ª La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de seis mil seiscientos veintiséis pesetas con cinco céntimos (6.626,05 pesetas), y la definitiva, de trece mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con diez céntimos (13.622,10 pesetas).

La referida fianza podrá ser constituida en metálico, títulos de la Deuda, cédulas del Banco de Crédito Local de España, bien en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Caja provincial.

3.ª La presentación de pliegos de proposición se formulará con arreglo al modelo que al final se inserta, que tendrá lugar desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará al cumplirse los veinte días naturales, a partir de la indicada fecha, y de concluir en día festivo la referida presentación, terminará a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de los mismos se celebrará al día siguiente hábil en que termine su presentación, a las doce horas.

4.ª Las horas de recepción de pliegos de proposiciones serán las de diez a las doce de la mañana en la Secretaría de la Excma. Diputación (Sección de Arquitectura).

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

6.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo que señala el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1920, y la observancia de los preceptos legales de la Ley de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar obligatorio, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre subsidio de la vejez; Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional, y todas cuantas disposiciones se han dictado sobre el régimen laboral.

7.ª El plazo máximo para llevar a cabo la ejecución de la obra de que es objeto este pliego de condición será de cinco meses, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva. Transcurrido el plazo de cinco meses, el rematante incurrirá en la multa diaria de cien pesetas (100 pesetas) por los primeros treinta días, y pasados éstos, la multa se elevará a doscientas pesetas por día (200 pesetas).

8.ª El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los dos periódicos de la localidad, así como de los gastos de escritura al señor Notario de esta capital.

9.ª El proyecto, compuesto de Memoria, planos y presupuestos se halla de manifiesto para su estudio, por aquellos a quienes interese, en la Sección de Arquitectura de esta Excma. Diputación.

10. Condición económica: El importe total de la obra se abonará por certificaciones de obra ejecutada.

Zamora, 21 de diciembre de 1949.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de elevación de un piso sobre el so-

tual pabellón de talleres del Hogar Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que serán desechadas todas las proposiciones en que no se exprese terminantemente con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo el proponente a cumplir todas las disposiciones que se enumeran en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

2.458—O.

### COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Alcalá, 42, Madrid

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de octubre de 1949 la urgencia de las obras de urbanización del Sector de la Concepción, en el término municipal de Canillas, y figurando en el proyecto y replanteo aprobado por la Comisión de Urbanismo el 27 de abril de 1949, la relación de fincas afectadas que han de ser objeto de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que los días 17, 18, 19 y 20 de los corrientes, a partir de las diez y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de aquéllas, que entre otras figuran en la siguiente relación:

#### Manzana 27.

Finca núm. 8.—Propiedad de don Juan Sanz de Pedro, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 9.

Finca núm. 9.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle German P. Carrasco, núm. 1.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 11.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Ricardo Palacio, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 12.—Propiedad de don Juan Antonio Egea, sita en la calle Navas de Tolosa, núm. 2.

Finca núm. 12-A.—Propiedad de don Pedro Nieva, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 11.

Finca núm. 15.—Propiedad de don Hilario Caballero, sita en la calle Emilio Gastesi, 17.

Finca núm. 16.—Propiedad de doña Petra González, sita en la calle Emilio Gastesi, 19.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Dionisio Manzanares, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 21.—Propiedad de don Eduardo y don Zoilo García, sita en la calle División Azul.

Finca núm. 22.—Propiedad de don José Bermejo Chaves, sita en la calle División Azul.

Finca núm. 24.—Propiedad de don Emilio Gastesi Valentín, sita en la calle Emilio Gastesi, núm. 25.

Finca núm. 25.—Propiedad de don Tomás Vicente, sita en la calle Emilio Gastesi, 27.

Finca núm. 25-A.—Propiedad de don Casimiro Juanes, sita en la calle Concepción Arenal, 8.

Finca núm. 26.—Propiedad de don Manuel González González, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 27.—Propiedad de Isidro López Campuzano, sita en la calle Santa Marta, 9.

Finca núm. 28.—Propiedad de don Isidro López Campuzano, sita en la calle Santa Marta, 7.

Finca núm. 29.—Propiedad de don Mariano Lozano, sita en la calle de Santa Marta, 5.

Finca núm. 30.—Propiedad de don Felipe Barrientes, sita en la calle Santa Marta, 3.

Finca núm. 31.—Propiedad de don Pedro Sanz Hurtado, sita en la calle Santa Marta, 1.

Finca núm. 32-A.—Propiedad de don Eustasio Palomino, sita en la calle Concepción Arenal, 12.

Finca núm. 32.—Propiedad de don Eulogio Alonso Puebla, sita en la calle Concepción Arenal, 21.

Finca núm. 33.—Propiedad de doña Manuela Lorente López, sita en la calle Concepción Arenal.

Finca núm. 34.—Propiedad de doña Manuela Lorente López, sita en la calle Santa Clara, 10.

Finca núm. 35.—Propiedad de don José Bermúdez, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 36.—Propiedad de don Luis Ferriz Brunete, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 36 bis.—Propiedad de don Marcos Concejero, sita en la calle Emilio Gastesi.

#### Manzana 28.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Vicente Colado Soria, sita en la calle Concepción Arenal.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Ambrosio Lallana, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Antonio Miranda, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 3-A.—Propiedad de don Isidoro Miguel Maderal, sita en la calle Emilio Gastesi, 39.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Julio Martínez, sita en la calle Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 5.—Propiedad de don Honorato Moya (Admor), sita en la calle Concepción Arenal (final).

#### Manzana 24.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Dámaso Andrés Navarro, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 1-A.—Propiedad de don Eladio de I. Fuente, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 8.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez y Calero.

Finca núm. 8-A.—Propiedad de don Agustín Cuelli Jodra, sita en la calle Santa Clara, 15.

Finca núm. 8-B.—Propiedad de don Emiliano Muñoz, sita en la calle Santa Clara, 17.

Finca núm. 8-C.—Propiedad de don Ángel Canas González, sita en la calle Santa Clara, 19.

Finca núm. 8-D.—Propiedad de don Ricardo Ruig, sita en la calle Santa Marta, 12.

Finca núm. 9.—Propiedad desconocida, sita en Federico Gutiérrez.

Finca núm. 10.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Federico Gutiérrez.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano y otros, sita en la calle Hermanos de Pablo (final).

Finca núm. 11 bis.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez.

Finca núm. 12.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle Federico Gutiérrez.

Finca núm. 12 bis.—Propiedad de don Pedro Pastor Izaga, sita en Arroyo Calero.

Finca núm. 12 bis A.—Propiedad de don Fernando Luna Hernández, sita en la calle Santa Marta, 13.

Finca núm. 12 bis B.—Propiedad de doña Juliana Campo Navarro, sita en la calle Santa Clara, 16.

Finca núm. 12 bis C.—Propiedad de don Raimundo Campos, sita en la calle Santa Clara, 18.

Finca núm. 12 bis D.—Propiedad de don Feliciano Robles, sita en la calle Santa Clara, 4.

Finca núm. 13.—Propiedad de don Angel Córdoba, sita en la calle de Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 14.—Propiedad de doña Juana Simón Luque, sita en la calle Emilio Gastesi (final).

Finca núm. 15.—Propiedad de don Enrique Sánchez Gutiérrez, sita en la calle Emilio Gastesi, 50.

Finca núm. 16.—Propiedad de don José García, sita en la calle de Santa Clara, 5.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Mariano López Fernández, sita en la calle Santa Clara, 7.

Finca núm. 18.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Santa Clara.

Finca núm. 19.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Emilio Gastesi.

Finca núm. 20.—Propiedad de don Germán Esperón, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 21.—Propiedad desconocida, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 22.—Propiedad de viuda de don Juan Escanciano, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 23.—Propiedad de Ureña hermanos, sita en la calle Emilio Gastesi.

Finca núm. 24.—Propiedad de Ureña hermanos, sita en la calle Santa Marta, 1.

Finca núm. 25.—Propiedad desconocida, sita en la calle Santa Marta.

Finca núm. 26.—Propiedad desconocida, sita en la calle Santa Marta.

Finca núm. 26-b.—Propiedad de don Marcelino Martínez, sita en la calle Santa Marta, 10.

Finca núm. 27.—Propiedad de don Tomás Bellisca Gallardo, sita en la calle Santa Marta, 8.

Finca núm. 28-29.—Propiedad de don Fidel Alonso Martínez, sita en la calle Santa Marta, 6.

Finca núms. 30-31.—Propiedad de doña Anselma Varas, sita en la calle Santa Marta, 4.

Finca núm. 32.—Propiedad de don Angel Gallardo Escobar, sita en la calle Elias Dupuy, 1.

Finca núm. 33.—Propiedad de doña Josefa Asorero de la Rau, sita en la calle Emilio Gastesi, 38.

Finca núm. 34.—Propiedad de don Teófilo Jiménez, sita en la calle Emilio Gastesi, 36.

Finca núm. 35.—Propiedad del señor Rotés, sita en la calle Elias Dupuy, 3 y 5.

Finca núm. 36.—Propiedad de don Leandro Rodríguez, sita en la calle Elias Dupuy, 7.

Finca núm. 37.—Propiedad de don Fidel Alonso Martínez, sita en la calle Elias Dupuy, 9.

Finca núm. 37-b.—Propiedad de doña Isabel Martín Jiménez, sita en la calle Elias Dupuy, 11.

Finca núm. 38.—Propiedad de don Teodoro Galán, sita en la calle Elias Dupuy, 13.

Finca núm. 38-b.—Propiedad de don Constantino Galán, sita en la calle Elias Dupuy, 15.

Finca núm. 39.—Propiedad de don Justo González, sita en la calle Elias Dupuy, 4.

Finca núm. 40.—Propiedad de doña Guadalupe Ruiz González, sita en la calle Emilio Gastesi, 34.

Finca núm. 41.—Propiedad desconocida, sita en la calle Emilio Gastesi, 32.

#### Manzana 35.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Amelia Collado, sita en la calle Ramón y Cajal, 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Fe-

lipo Gómez Cano, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 5.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo, 35.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo, 57.

Finca núm. 7.—Propiedad de don Bruno Moreno, sita en la calle Hermanos de Pablo, 59.

Finca núm. 7-A.—Propiedad de don Arturo Conde Pérez, sita en la calle Particular, 8.

Finca núm. 7-B.—Propiedad de don Esteban Lázaro, sita en la calle Particular, 6.

Finca núm. 8.—Propiedad de don José López Cáceres, sita en la calle Particular, 4.

Finca núm. 9.—Propiedad de don Pedro Fernández y Fernández, sita en la calle Particular, 2.

Finca núm. 9-A.—Propiedad de don Eugenio Rodríguez, sita en la calle Federico Gutiérrez, 46.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Federico Gutiérrez, 44.

Finca núm. 11.—Propiedad de don José Aguado Casdo, sita en la calle Federico Gutiérrez, 42.

#### Manzana 44.

Finca núm. 4.—Propiedad de doña Amalia Uriarte Hernández, sita en la calle División Azul, 29.

Finca núm. 5.—Propiedad de doña Rosa Serrano, sita en la calle División Azul, 31.

Finca núm. 17.—Propiedad de don Feliciano Robles Figueroa, sita en la calle Prudencio Alvaro.

Finca núm. 18.—Propiedad de don Francisco Maseda, sita en la calle Prudencio Alvaro.

Finca núm. 19.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Prudencio Alvaro.

#### Manzana 45.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Bernabé Abad, sita en la calle Hermanos Roldán, 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Enrique Roldán, sita en la calle Hermanos Roldán, 3.

Finca núm. 3-A.—Propiedad de don Feliciano Moraga, sita en la calle Hermanos Roldán, 5.

Finca núm. 4.—Propiedad desconocida, sita en la calle Hermanos Roldán.

#### Manzana 46.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Hermanos de Pablo.

Finca núm. 2.—Propiedad de don José Juanico Renegro, sita en la calle Ramón y Cajal, 1 y 3.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Casto Santa Cruz, sita en la calle Ramón y Cajal, 5.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la avenida del Generalísimo.

#### Manzana 47.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Particular.

#### Manzana 48.

Finca núm. 9.—Propiedad de don Alipio Ramos, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Leopoldo Fajardo Artero, sita en la calle Ramón y Cajal, 14.

Finca núm. 11.—Propiedad de don Esteban García Alonso, sita en la calle Ramón y Cajal.

#### Manzana 49.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Juan Diz Martín, sita en la calle Ramón y Cajal, 7.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Fortunato Fernández, sita en la calle Ramón y Cajal, 9.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en el Arroyo Calero.

#### Manzana 70.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Blas González, sita en la Calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 2.—Propiedad de don José González, sita en la Calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José del Campo Hernández, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Hábito de Santiago, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 7.—Propiedad de don Isaac Gómez Cruz, sita en la calle Ramón y Cajal.

Finca núm. 10.—Propiedad de don Felipe Gómez Cano, sita en la calle Arroyo del Calero.

#### Manzana 74.

Finca núm. 1.—Propiedad de don Tomás Pastor Andrés, sita en la calle José del Hierro.

#### Manzana 75.

Finca núm. 1.—Propiedad de Cooperativa Hipotecaria, sita en Calero y calle núm. 5.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Dionisio Manzanares López, sita en Calero y calle núm. 5.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Eugenio Nieves del Prado, sita en calle núm. 5.

Finca núm. 22.—Propiedad de don José Santás, sita en la calle Miguel de la Iglesia.

Finca núm. 23.—Propiedad de doña Aurora Muria Nogén, sita en la calle José del Hierro.

#### Manzana 82.

Finca núm. 1.—Cooperativa Hipotecaria, sita en las calles núms. 5 y 6.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Inés Cabello, sita en la calle Rosalía Trujillo, 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José María López Morales, sita en la calle número 5.

#### Manzana 83.

Finca núm. 1.—Propiedad de Cooperativa Hipotecaria, sita en Arroyo Calero y calle núm. 5.

#### Manzana 84.

Finca núm. 1.—Propiedad de Cooperativa Hipotecaria, sita en las calles números 5 y 6.

#### Manzana 93.

Finca núm. 1.—Propiedad desconocida, sita en la calle de Felipe Montero.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Angel Romacho, sita en la calle Felipe Montero, 2.

Finca núm. 3.—Propiedad de doña Crisanta Hernán, sita en la calle Felipe Montero, 4.

Finca núm. 4.—Propiedad de don Zollo Gutiérrez, sita en la calle Felipe Montero, 6.

Finca núm. 5.—Propiedad de don Dionisio Menéndez (Admor.), sita en la calle Felipe Montero, 8.

Finca núm. 6.—Propiedad de don Luis Corro Fernández, sita en la calle Felipe Montero, 10.

#### Manzana 94.

Finca núm. 1.—Propiedad de doña Dolores Hernández, sita en Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña Presentación Castejón, sita en calle Salzano, 1.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Gregorio Corro Gutiérrez, sita en la calle A.

**Manzana 95.**

Finca núm. 1.—Propiedad de don José María Amavizcar y hermanos, sita en la calle núm. 16.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en la calle núm. 16.

**Manzana 96.**

Propiedad de Cooperativa Electra, sita en la calle núm. 16.

Finca núm. 2.—Propiedad de doña María de los Dolores Hernández, sita en Arroyo Calero.

**Manzana 97.**

Finca núm. 1.—Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en Arroyo Calero y calle C.

**Manzana 98.**

Finca núm. 1.—Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calle C y calle D.

**Manzana 99.**

Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calle D y calle E.

**Manzana 100.**

Propiedad de don Antonio Araco Escobar, sita en calle E. y F.

**Manzana 101.**

Finca núm. 1.—Propiedad de doña Luisa Moreno de Luzon, sita en la calle Luis González.

Finca núm. 3.—Propiedad de don José Amavizcar y hermanos, sita en la calle F.

**Manzana 133.**

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 4.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

**Manzana 134.**

Finca núm. 1.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 5.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

**Manzana 135.**

Finca núm. 61.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 2.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 3.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

**Manzana 160.**

Finca núm. 33.—Propiedad de Cerámica «La Victoria», sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 36.—Propiedad desconocida, sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 37.—Propiedad desconocida, sita en Camino de Canillas.

Finca núm. 38.—Propiedad de don Francisco Fraile, sita en Camino de Canillas. 2 y 3.

Finca núm. 39.—Propiedad de don Benito Sanz, sita en Camino de Canillas. 6.

Finca núm. 40.—Propiedad de don León Gómez García, sita en calle Buenos Aires, 1.

Finca núm. 154.—Propiedad de don José Guzmán, sita en calle Concepción.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas antes indicadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas, a fin de que puedan

asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidas en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se les advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 5 de enero de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
49—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CREACIÓN DE CÉDULAS**

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928) para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, crear con fecha 21 de diciembre de 1949 cuatro series de 2.500 cédulas hipotecarias de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, con impuestos, que llevarán los números: 10.001 a 12.500, 12.501 a 15.000, 15.001 a 17.500 y 17.501 a 20.000 y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

140—P.

**EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S. A.****AVISO**

Acordada por este Consejo la celebración de Junta general ordinaria de señores accionistas, se hace público que la misma tendrá lugar el día 11 de febrero próximo, a las catorce horas, en su domicilio social, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

1.º Lectura del acta de Junta general anterior para su aprobación o reparos.

2.º Lectura del balance y Memoria del ejercicio social de 1949.

3.º Proposiciones que puedan presentarse con sujeción al artículo 20 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los Estatutos para la asistencia a las Juntas generales.

El Secretario, José Benassat Soler.

138—P.

**LA TECNICA QUIMICA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos de la misma, ha acordado la celebración de las Juntas generales de señores accionistas para el día 28 de enero de 1950, en su local social, Covarrubias, 30, segundo, con el siguiente orden:

1. Junta general extraordinaria, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda.

Asuntos a tratar: 1.º Lectura, si procede, del acta de la sesión anterior. 2.º Modificación de los Estatutos sociales, especialmente en cuanto se refiere a los artículos 19, 20, 31, 42, 43 y 44 al 51, inclusive, mediante la supresión de algunos y nueva redacción de otros.

2. Junta general ordinaria, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda.

Asuntos a tratar: 1.º Lectura, si procede, del acta de la sesión anterior. 2.º Examen, discusión y aprobación, si procede, del balance, cuenta y Memoria del ejercicio de 1949.

3. Resolver sobre las cuestiones a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 30 de los Estatutos sociales.—El Consejo de Administración.  
139—P.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.****MADRID****AUMENTO DE CAPITAL**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de julio de 1949, la Sociedad Anónima «Energía e Industrias Aragonesas», procede a aumentar su capital social hasta 112 millones de pesetas, mediante la emisión de 112.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una.

Las nuevas acciones que se crean y se ponen en circulación, irán numeradas del 112.001 al 224.000, y llevarán adheridos los cupones núms. 1 al 40.

Las nuevas acciones tendrán en todo los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, a partir del 1.º de enero de 1950.

**Condiciones de la suscripción:**

Los accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho preferente de suscripción que les concede el artículo quinto de los Estatutos sociales, en la forma acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, a razón de una acción nueva por cada una de las acciones antiguas que posean.

El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega del cupón núm. 20 de las acciones actualmente en circulación.

En el acto de la suscripción, los suscriptores desembolsarán 600 pesetas por cada acción, a repartir del modo siguiente:

500 pesetas por valor nominal del título.

44,50 pesetas para incrementar el fondo de reserva.

55,50 pesetas para gravamen y gastos de emisión.

La suscripción quedará abierta el día 1 de febrero próximo, finalizando el día 15 del mismo mes.

Las operaciones de suscripción de las nuevas acciones se efectuarán en los siguientes Bancos: Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales; Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus Sucursales; Banco de Aragón, de Zaragoza, y en todas sus Sucursales.

Madrid, 11 de enero de 1950.—El Consejo de Administración.

132—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****PONFERRADA**

Don Emilio Villa Pastur, Juez de Primera instancia de Ponferrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Feliciano Rabanal López, vecina de Barrios de Salas, en este partido, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Aniceto Girón González, natural de Campo, en este partido, hijo de Dionisio e Isabel, que hace unos cuarenta años se ausentó para la República Argentina, y más de veinte años que no se tienen noticias suyas, siendo su último domicilio en España, en los Barrios de Salas.

A los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ordena la publicación del presente por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada.

6.131—A. J.

y 2.ª 14-1-1950